

ACLARACIÓN N°1  
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL 2017-2018 DE METRO S.A.

1- Se modifica Artículo N°1 (Cronograma) de Bases Administrativas:

Donde Dice:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuestas a Consultas	07-11-16	Vía Correo Electrónico a todos los Proponentes
Recepción de Ofertas	21-11-16 (13:00 hrs)	Gerencia de Adm. y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago
Apertura de Ofertas Técnicas	21-11-16 (15:00 hrs)	Gerencia de Adm. y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago

Debe decir:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuestas a Consultas	09-11-16	Vía Correo Electrónico a todos los Proponentes
Recepción de Ofertas	23-11-16 (13:00 hrs)	Gerencia de Adm. y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago
Apertura de Ofertas Técnicas	23-11-16 (15:00 hrs)	Gerencia de Adm. y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago

2- Se modifica Artículo N°31 (Reajustes y Anticipo) de Bases Administrativas:

**Donde dice:**

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos.

**Debe decir:**

El valor de los ítems cotizados en el Contrato, se podrán reajustar anualmente, conforme a la variación porcentual que experimente el IPC (índice de precios al consumidor), el primer reajuste se hará efectivo en Noviembre de 2017, considerando como base, la variación del IPC de los meses de Noviembre de 2016 (entrega oferta económica) y Octubre de 2017. Para el reajuste de Noviembre de 2018, se debe considerar los meses de Noviembre de 2017 a Octubre de 2018.

Este contrato no considera ninguna modalidad de anticipos.

2. Se modifica Artículo N° 32 (Termino anticipado del contrato) de Bases Administrativas:

**Donde dice:**

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 30 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los suministros efectivamente recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

**Debe decir:**

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por Metro S.A. y con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por el Contratista. En ambos casos sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro, a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.